

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre 19 de 2020

Caso: 76001-31-006-2018-00088-00

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 8:35 am de octubre 19 de 2020

Fin de audiencia: 9:05 am de octubre 19 de 2020

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: GERMAN FLOREZ RAMIREZ
DEMANDADO: HDROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de RUTH GARCIA MARLES

INTERVINIENTES:

JUEZ JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE GERMAN FLOREZ RAMIREZ
APODERADA DR. JAIME CORTEZ PEÑA
CURADORA AD-LITEM
HDROS INDETERM.: DRA. DORA INES GIRALDO CALDERON

ETAPAS:

A. INSTRUCCION: Se incorporan las pruebas documentales allegadas y se prescinde de la que no llegó.

B.- SENTENCIA: Se procede a dictar Sentencia.

SENTENCIA No. 145

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho entre GERMAN FLOREZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.950.165, y RUTH GARCIA MARLES (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.152.882 desde el 26 de julio de 1984 hasta el 27 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. DECLARAR la existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes entre GERMAN FLOREZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.950.165, y RUTH GARCIA MARLES (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.152.882, desde el 26 de julio de 1984 hasta el 27 de diciembre de 2017, la cual se declara disuelta y en estado de liquidación.

TERCERO. NEGAR las pretensiones de la demanda respecto a Samary Obando Marles, Jair García Marles, Wilson García Marles, Libia García Marles y Eliud García Marles, por las razones señaladas en la parte considerativa de esta providencia.

CUARTO. SIN COSTAS por lo considerado.

QUINTO. EXPIDASE copia de la grabación y del acta de la presente audiencia.

SEXTO. Procédase al archivo del expediente, previas anotaciones de rigor.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P., y queda ejecutoriada y en firme en este acto.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f72b54d64c4b6d82b5b2f78f63612a91ef98192e072533108c635edc4d856b28

Documento generado en 19/10/2020 11:24:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**